

ORDINARIO N° 04846 09.AGO.2012

- ANT.** : Ordinario N° 10726, de fecha 5.7.2012, del Sr. Subsecretario del Interior, relativo a solicitud de acceso a la información N° AB001W-0001577, de fecha 6.6.2012, recepcionada con fecha 13.7.2012.
- MAT.** : Responde solicitud de información.

Santiago,

A : SR. SEBASTIAN LABRÍN GAJARDO
DE : PRESIDENTE CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

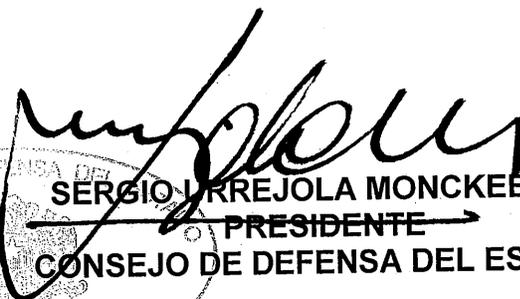
Por la solicitud de la materia, Ud. ha pedido: "Requiero acceso a documentos, informes, textos o presentaciones en las que se dé cuenta del pago de costas de juicios penales, acciones legales y/o civiles en las que el Ministerio del Interior haya sido condenado a pagar las costas del proceso, indemnizar o reparar monetariamente a personas producto de procesos penales en las que participó como querellante o acusó de manera particular. Lo anterior, desde el año 2000 en adelante. Requiero además conocer las causas por las que se iniciaron las acciones civiles, penales o legales en las que el Ministerio del Interior debió pagar las costas del juicio o proceso civil. Para ello requiero conocer el número de causa, rit, ruc o rol del tribunal en el que se radica la causa o que motivó las acciones legales en contra del Ministerio del Interior".

Al respecto, cumplo con informar a Ud. que no es posible para este Servicio hacer entrega de la información solicitada, por cuanto, se trata de información reservada en virtud de las causales contempladas en los artículos 21 N° 1 letra c), y 7 N° 1 letra c) del reglamento de la ley 20.285, las cuales decretan la reserva de información: *"Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"*.

En mérito de lo expuesto, la obtención de la información solicitada por Ud. implicaría destinar personal a funciones distintas de las que le son propias a efectos de elaborar la información solicitada, lo que importaría distraerlos indebidamente en el cumplimiento regular de sus funciones, y, con ello, de las que le son encomendadas por ley a este organismo.

Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 20.285, el cual dispone que: *“Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar”*, cumpro con informar a Ud. que todo lo que compete a este Servicio en relación a resultados, gestiones y documentos oficiales, se encuentran disponibles en la pagina web del Servicio www.cde.cl, específicamente en el link “Gestión institucional”, actualizado hasta diciembre del año 2011, no encontrándose aún disponible la información del año 2012, por encontrarse éste en curso.

Saluda atentamente a Ud.


SERGIO URREJOLA MONCKEBERG
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO



MTM/fsc
Distribución:

1. Destinatario
2. Archivo Presidencia
3. Archivo Defensa Estatal
- 4.- Oficina de Partes